



INFORME DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA PLANTA DE OFICIALES DE LA ARMADA, EN EL ESCALAFÓN DEL LITORAL.

BOLETÍN N° 16.619-02 (S)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Defensa Nacional viene en informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en mensaje del Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font.

La idea matriz o fundamental del proyecto consiste en aumentar gradualmente la dotación del escalafón de oficiales del Litoral de la Armada de Chile como mecanismo permanente para hacer frente a nuevos escenarios que demandan mayor presencia y fiscalización de la autoridad marítima.

Esa idea matriz el proyecto la concreta mediante el incremento progresivo de la planta del Escalafón de Oficiales del Litoral, en el lapso de tres años, en 125 plazas, y la fusión de la misma planta desde Guardiamarina hasta Capitán de Corbeta.

En forma previa a las menciones ordenadas por el Reglamento, se hace constar lo siguiente:

1. El proyecto fue aprobado en general por unanimidad.
2. El proyecto debe pasar por la Comisión de Hacienda.
3. El articulado no contiene preceptos orgánicos constitucionales ni de quórum calificado.
4. El proyecto no contiene preceptos que deban ser consultados a la Corte Suprema.
5. El proyecto no modifica el texto aprobado por el Senado.
6. Se eligió como informante a la diputada Carmen Hertz Cádiz.
7. Para el despacho de esta iniciativa, el Presidente de la República hizo presente la urgencia calificada de “discusión inmediata”, la que se encontraba vigente en el momento del despacho del proyecto por la Comisión.
8. Durante el análisis de esta iniciativa la Comisión contó con la opinión y colaboración de la Ministra de Defensa Nacional, señora Maya Fernández Allende; del Comandante en Jefe de la Armada, Almirante Juan Andrés de la Maza, y del Jefe de la División de Presupuestos y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, señor Gian Suil Herrera.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: AEC227AFEC823A00

MENCIONES REGLAMENTARIAS

De conformidad con lo ordenado en el artículo 304 del Reglamento de la Cámara de Diputados, este informe debe consignar los aspectos que se señalan en los acápites siguientes:

I. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.

El mensaje con el que el Presidente de la República presenta el proyecto al Congreso Nacional expresa que la Armada de Chile, en el ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le corresponden, contribuye al desarrollo del poderío marítimo de Chile, brindando seguridad a la navegación, fomentando las actividades marítimas y el desarrollo portuario, manteniendo la cartografía y la señalización marítimas, y efectuando inspecciones y vigilancia que otorgan seguridad a la vida humana en el mar.

Las actividades marítimas y lacustres de la Armada de Chile han sufrido un importante crecimiento, derivado, entre otras, de la entrada en vigencia de nuevos cuerpos normativos que inciden en las labores que desempeña dicha institución.

Además, han surgido escenarios marítimos que establecen nuevas exigencias para la autoridad marítima, tales como las tareas de vigilancia, evaluación, control y fiscalización en los espacios marítimos en las siguientes áreas:

- contaminación marina;
- desarrollo sostenido en el área portuaria de la zona norte asociado a la actividad minera;
- expansión de la salmonicultura hacia la zona austral;
- combate de la pesca ilegal no declarada y no reglamentada;
- desarrollo de la matriz energética nacional y los consiguientes proyectos para establecer plantas de hidrógeno verde en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena;
- prevención en materias de narcotráfico, crimen organizado y tráfico ilícito de migrantes por pasos no habilitados en la zona norte.

Para cumplir sus funciones tradicionales y las que derivan de estos nuevos desafíos, el escalafón del Litoral cuenta con una planta vigente de 289 cargos, vigente desde 2007.

Para dar respuesta al nuevo contexto descrito, hasta ahora la Armada de Chile ha recurrido a mecanismos de respuesta temporales, como el traspaso transitorio de plazas de oficiales desde otros escalafones hacia el

escalafón del Litoral, lo que no es una solución efectiva, pues merma la dotación en otras áreas de la institución.

Por lo mismo, como mecanismo de carácter permanente que permitan afrontar estos nuevos escenarios, el Gobierno propone aumentar la planta autorizada en el escalafón de Oficiales del Litoral en 125 plazas adicionales en forma progresiva en los diferentes grados jerárquicos, en un lapso de tres años, con un incremento de 33 plazas para el primer año, 36 plazas para el segundo año y 56 plazas para el tercer año. Esta gradualidad permitirá restituir los trasposos transitorios de plazas desde otros escalafones.

Además, el proyecto tiene por objeto fusionar la planta de Oficiales de Línea del escalafón del Litoral, extendiendo la actual fusión desde Guardiamarina hasta Capitán de Corbeta, aumentando, de esa manera, la fuerza efectiva del personal que presta sus funciones en el ámbito marítimo.

Dicha fusión se fundamenta en la necesidad de mejorar la gestión administrativa para el cumplimiento de las nuevas tareas, lo que permitirá aumentar la presencia oportuna y permanente de la autoridad marítima en los diversos requerimientos marítimos y, a su vez, minimizar los inconvenientes que las estructuras rígidas generan para absorber en forma oportuna los nombramientos de las actuales y futuras generaciones de la Escuela Naval Arturo Prat, mejorando las expectativas de proyección de la carrera profesional al permitir mayor estabilidad laboral, lo que constituye un mecanismo de protección de los derechos laborales del personal, sin alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente para acceder a los grados superiores.

II. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO.

El proyecto está compuesto por un artículo permanente y dos artículos transitorios.

El artículo único introduce modificaciones en el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional, que modifica las Plantas de Oficiales y Empleados Civiles del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, para aumentar de forma gradual la planta en el escalafón del Litoral de los Oficiales de Línea.

El artículo primero transitorio establece que durante ocho años contados desde la publicación de la ley no se podrá hacer uso de las plazas no ocupadas en el escalafón del Litoral para efectos de ejercer la facultad que tiene el Presidente de la República, a proposición del Comandante en Jefe institucional, para aumentar transitoriamente las plazas de oficiales de un escalafón hasta el número de plazas no ocupadas en otro, cuando no existieren vacantes para

atender necesidades derivadas del nombramiento o ascenso de oficiales en los respectivos escalafones.

El artículo segundo transitorio regula la imputación del gasto.

III. SÍNTESIS DEL DEBATE HABIDO DURANTE LA DISCUSIÓN EN GENERAL, CON INDICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

1. Exposición de la Ministra de Defensa Nacional.

La **Ministra de Defensa Nacional, señora Maya Fernández Allende**, a modo de contexto, hizo presente a la Comisión que el proyecto de ley en estudio forma parte de un compromiso que adoptó el Gobierno durante la tramitación de la ley de Presupuestos, relevando su aprobación unánime en las tres instancias de su primer trámite constitucional, refiriéndose a la Comisión de Defensa, Comisión de Hacienda y Sala del Senado.

Sobre la base de la [presentación](#) que exhibió, explicó que durante las últimas dos décadas se ha producido un sostenido crecimiento de la actividad marítima, tanto en la vigilancia y fiscalización de los espacios marítimos y control de fronteras, como en la mitigación de los efectos nocivos que la contaminación produce al medio ambiente acuático. Debido a lo anterior, la Armada de Chile ha debido asumir múltiples tareas derivadas de la aprobación de nuevas leyes, convenios internacionales y otros escenarios marítimos que requieren mayor presencia de la Institución como Autoridad Marítima.

Destacó algunos escenarios a los que se han visto enfrentados y tareas que asume la Armada de Chile, que fundamentan la iniciativa y su urgencia, entre ellos: vigilancia de espacios marítimos y lacustres; protección de la vida humana en el mar, ríos y lagos; protección del medio ambiente acuático; desarrollo de proyectos de nuevas energías; amenazas a la seguridad y a la navegación; y, labores y emergencias portuarias.

El proyecto de ley tiene un artículo único que modifica el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N°1, de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional con el objetivo obtener mayor fuerza efectiva del personal especializado que presta sus funciones en el ámbito marítimo. La propuesta contempla:

- Aumentar la planta de los oficiales del litoral en 125 plazas adicionales de manera gradual en 3 años.
- Flexibilizar la planta de oficiales de línea del litoral fusionando desde guardiamarina hasta capitán de corbeta.

Sobre la dinámica del escalafón del litoral, expuso que el proceso de administración del personal abarca las etapas de ingreso, desarrollo y retiro.

Considera las características propias de cada escalafón, la normativa legal y las necesidades institucionales, en base a las variables “planta versus existencia”.

Como antecedente del proyecto de ley, hizo presente que, en mayo de 2023, se dictó el decreto N°158 que modificó el decreto (R) N°230 de 1998, aumentando la fuerza disponible del personal de Gente de Mar de la Especialidad del Litoral a través de las siguientes medidas:

(a) Se fusionó entre los grados de S2° a SO, con el objeto de contar con mayor flexibilidad en la administración de las dotaciones.

(b) En la fusión, se consolidaron las plantas de Línea y de los Servicios en un solo conglomerado.

(c) Mantiene los requisitos de la carrera profesional y la estructura piramidal, sin que ello irroque más gasto para el Estado.

La implementación total se alcanzará en el plazo de 7 años. La planta actual es de 289, que irá aumentando progresivamente: 33 en el primer año, 36 en el segundo y 56 en el tercer año.

Entre los efectos esperados con el proyecto de ley, relevó los siguientes:

- Aumentar en 125 oficiales del Escalafón del Litoral altamente capacitados.

- Dar conducción a la planta fusionada de Gente de Mar, modificada en el año 2023.

- Responder a los nuevos escenarios marítimos y lacustres, en resguardo y fortalecimiento de los intereses marítimos nacionales.

- Incremento histórico que permitirá fortalecer la presencia y control que ejerce el Estado, mediante la Autoridad Marítima, en todo el territorio nacional.

A continuación, abordó las consultas y reflexiones de los congresistas presentes.

En primer lugar, puso en claro que la iniciativa en estudio se ha trabajado con la Armada de Chile, sobre la base de una propuesta elaborada por la Institución, recogiendo también la preocupación de varios diputados y senadores.

Lo anterior reafirma el compromiso que el Gobierno tiene de aumentar la seguridad marítima y que se suma a las modificaciones mencionadas para el personal de Gente de Mar, que permitirá en conjunto un aumento efectivo de 125 patrullas.

Ante la pregunta de si el total en régimen refiere a toda la policía marítima, precisó que solamente aborda el aumento que propone este proyecto de ley.

Por último, sobre si el proyecto de ley considera algún elemento de conscripción, manifestó que esa materia también es parte de un acuerdo con la Dirección de Presupuestos (Dipres), en el marco de la ley de Presupuestos, pronta a materializarse en una mesa de trabajo, por lo que se está avanzando.

2. Exposición del Comandante en Jefe de la Armada.

El **Comandante en Jefe de la Armada, Almirante Juan Andrés de la Maza**, agradeció la anhelada materialización de una propuesta que fue presentada por el Almirante Edmundo González en el año 2009, con el loable objetivo de promover el bien común y fortalecer nuestras instituciones a través de un arreglo institucional sólido, así como también apoyo unánime que obtuvo en su tramitación en el Senado.

Al asumir su cargo constató la urgente necesidad de abordar las demandas en materia de seguridad marítima. En distintas instancias se le solicitaba una mayor presencia y recursos en la policía marítima, tanto en personal como en infraestructura y material de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Directemar. Es en este contexto que el proyecto adquiere una relevancia aun mayor.

La iniciativa en estudio se hace cargo de la dimensión del personal y, en consecuencia, busca incrementar significativamente su dotación, con un enfoque especial en suboficiales. Explicó que se proyecta un aumento de 500 nuevas plazas, en relación con el aumento de 125 (1 es a 4), lo que se traduce en 125 nuevas patrullas, considerando que cada una de ellas se componen de 1 oficial y 4 personal de Gente de Mar, lo que permitirá fortalecer las capacidades operativas y de vigilancia en el mar.

Clarificó que el aumento de personal de Gente de Mar no se incluyó en la propuesta, ya que cuentan con el espacio suficiente en la dotación de la planta, pero sí era necesario adoptar las medidas de fusión a las que refirió la Ministra.

En cuanto a su implementación, refirió que, dada la estructura piramidal de la Institución, tendrán los cupos suficientes para disminuir los egresos y aumentar los ingresos desde la Escuela Naval, con un curso especial del litoral. Por su parte, desde el año pasado ingresaron más personal destinado a policía marítima desde la escuela de grumetes.

Procedió a responder las consultas de los congresistas presentes. Sobre si los recursos para los materiales que requiere la nueva dotación están contemplados en el informe financiero o serán solicitados en la próxima ley de Presupuestos, respondió que en paralelo ya se ingresó la solicitud al Ministerio de Defensa Nacional para modificar un artículo del decreto ley N°2222, Ley de Navegación, que les va a permitir financiar las capacidades marítimas, para que la Directemar se nutra de su propio presupuesto con lo que recauda de esa ley.

Adicionalmente, hizo presente que los Gobiernos Regionales, que están muy interesados en aumentar la presencia de policía marítima en sus regiones, han aportado recursos por el Plan Frontera Norte, PFN, a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con ese fin.

Sobre si es suficiente el aumento de dotación que se propone para dar garantías de seguridad marítima y tener una cobertura completa de las costas, teniendo presente la extensión del litoral del país, transparentó que este proyecto experimentó ajustes significativos durante su desarrollo, que los llevó a fijar el número de personas en 125 de manera responsable, considerando las propias capacidades de infraestructura y medios disponibles. Es crucial abordar las realidades con responsabilidad, como la capacidad de alojamiento en las capitanías de puerto, antes de considerar aumentar el número de personal, lo que se proyecta mejorar a través de la vía de financiamiento de capacidades estratégicas. Reconoció que le gustaría tener más dotación, pero el aumento en 125 plazas es responsable por ahora, reconociendo las limitaciones existentes.

En términos financieros, complementó que el presupuesto asignado es un suplemento para pagar los sueldos asociados al aumento de dotación que se propone, habida consideración de que más del 85% del presupuesto institucional se destina a ese ítem.

Respecto a la conscripción, acotó que, a diferencia de otras ramas de las Fuerzas Armadas, en la Institución es muy baja: la Armada recluta alrededor de 300 personas al año por la vía del servicio militar, quienes luego tienen la posibilidad de contratarse en la marina al término de periodo de soldados profesionales, por concurso. Para este proyecto en particular no están considerados; los 125 oficiales provienen de la Escuela Naval y las 500 plazas de Gente de Mar de la Escuela de Grumetes.

Sobre los avances en investigación de delitos y especialización del personal, anunció que la Armada, por un lado, está creando las unidades de control interno para resguardar los bienes y asuntos institucionales y, por otro, específicamente en la Directemar, cuenta con una división de inteligencia marítima, que han dotado de personal necesario para abordar temas como el lavado de activos y otros delitos económicos vinculados al ámbito marítimo.

3. Exposición del Jefe de la División de Presupuestos y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

El **Jefe de la División de Presupuestos y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, señor Gian Suil Herrera**, expuso que el proyecto de ley contempla un informe financiero que dispone los recursos en su completitud a través de la ley de Presupuestos de cada año. Adicionalmente, presenta una fuente de financiamiento propia de la Armada de Chile.

El monto total en régimen asciende a los \$4.873 millones de pesos, de los cuales \$3.053 millones de pesos corresponden a lo que se debe

financiar año a año por ciclo presupuestario. Lo que resta se va a financiar producto de la reserva naval y el gasto en adquisición de activos que, tal como se planteó, están cubiertos por la Institución.

Por ende, el informe financiero muestra claramente de que esto es sustentable en el tiempo y que se puede implementar sin ningún inconveniente.

4. Opiniones de los integrantes de la Comisión.

El diputado **Arroyo** valoró la priorización del proyecto por parte del Ejecutivo, en tanto va en línea de lo que desde hace tiempo ha venido solicitando.

El diputado **Brito** argumentó que el presente proyecto de ley, junto con el proyecto de modernización de la carrera militar y del servicio militar, representan tres iniciativas pendientes del Estado para mejorar las condiciones del factor humano en las Fuerzas Armadas, especialmente en lo que respecta a la dotación del litoral.

Basado en su experiencia como diputado por la región de Valparaíso y su presidencia en la Comisión Especial Investigadora de Seguridad Portuaria, ha podido constatar la importancia de la fiscalización en los puertos del país.

Chile se comporta como una isla en términos de su economía, ya que el 90% de las importaciones y exportaciones pasan por los puertos del país. Es precisamente en estos puertos donde la policía marítima desempeña un papel crucial como policía fronteriza. Este proyecto busca fortalecer estas capacidades estatales para mejorar la seguridad portuaria.

Además, como usuario del mar y deportista, entiende la importancia de las capitanías de puerto para garantizar la seguridad de quienes realizan actividades en el mar, así como la de los pescadores artesanales.

Valoró el esfuerzo del Ministerio de Defensa Nacional y de la Armada de Chile por impulsar este proyecto, que espera pueda convertirse en ley lo antes posible.

En consecuencia, mostró disposición para contribuir en los trabajos legislativos que tengan ideas afines, particularmente para abordar las dos reformas pendientes a las que hizo mención: la modernización de la carrera militar y del servicio militar.

El diputado **Carter** apoyó el proyecto, sin perjuicio del compromiso que, a su juicio, debe adquirir el Ejecutivo en orden a plantear una solución de Estado a esta problemática y un plan responsable que permita entregarle las herramientas a la Armada de Chile para que continúe realizando el combate y el cuidado efectivo de nuestras costas.

La diputada **Flores** dijo que se trata de una iniciativa esperada que materializa un compromiso que asumió el Ministerio de Defensa Nacional en la

discusión de la recién pasada ley de Presupuestos y que es muy importante, particularmente para los congresistas que representan zonas de alta densidad costera, como es su caso.

5. Votación en general.

- **Sometido a votación en general el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los diputados y diputadas presentes (10/0/0).** Votaron a favor los diputados Francisco Undurraga (Presidente), Miguel Ángel Becker, Jorge Brito, Álvaro Carter, Tomás De Rementería, Andrés Jouannet, Johannes Kaiser, Cristhian Moreira y las diputadas Camila Flores y Carmen Hertz.

5.1 Fundamentación del voto.

El diputado **Kaiser** votó a favor, aunque manifestó que le hubiese gustado un aumento mayor de la dotación.

El diputado **Undurraga** (presidente) coincidió en que la necesidad de dotación es mayor, pero es un buen comienzo.

*** Se deja constancia de que el diputado **Luis Sánchez** manifestó su apoyo a la idea de legislar.

IV. PRECEPTOS DE RANGO ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

La Comisión comparte el criterio del Senado en cuanto a que el proyecto no contiene preceptos que requieran quórum especial de aprobación.

V. TRÁMITE DE HACIENDA.

De conformidad a lo establecido en el número 5 del artículo 304 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de que deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda el artículo único permanente y los artículos primero y segundo transitorios.

VI. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN.

No hubo artículos rechazados por la Comisión.

No hubo indicaciones rechazadas ni declaradas inadmisibles por la Comisión.

VII. MENCIÓN DE LAS ADICIONES Y ENMIENDAS QUE LA COMISIÓN APROBÓ EN LA DISCUSIÓN EN PARTICULAR.

No las hubo.

VIII. MENCIÓN PRECISA DE LAS RESERVAS DE CONSTITUCIONALIDAD.

No hubo reservas de constitucionalidad.

IX. COMUNICACIÓN A LA CORTE SUPREMA.

No la hubo.

X. DISCUSIÓN PARTICULAR.

Antes de entrar en la discusión particular, la diputada Camila Flores anunció que había acordado un pareo verbalmente con la diputada Ericka Ñanco, el que fue admitido por la unanimidad de las diputadas y diputados presentes.

ARTÍCULO ÚNICO

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes enmiendas en el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional, que modifica las Plantas de Oficiales y Empleados Civiles del Ejército, Armada y Fuerza Aérea:

1. Modifícase, a contar de la fecha de publicación de la presente ley, el párrafo I. Oficiales de Línea, letra D. Escalafón del Litoral, de la siguiente forma:

a. Sustitúyense los guarismos “1”, “16” y “44”, por los guarismos “2”, “26” y “50”, respectivamente.

b. Sustitúyense los guarismos “50”, “64” y “114”, en su totalidad, por el guarismo único “244”, para los cinco grados jerárquicos, correspondientes a

Capitanes de Corbeta del Litoral; Tenientes Primero del Litoral; Tenientes Segundo, Subtenientes y Guardiamarinas del Litoral.

2. Sustitúyese, a contar del 1 de enero del año siguiente al de la fecha de publicación de la presente ley, en el párrafo I. Oficiales de Línea, letra D. Escalafón del Litoral, el guarismo “244”, introducido por el numeral anterior, por el guarismo “280”.

3. Sustitúyese, a contar del 1 de enero del año subsiguiente al de la fecha de publicación de la presente ley, en el párrafo I. Oficiales de Línea, letra D. Escalafón del Litoral, el guarismo “280”, introducido por el numeral anterior, por el guarismo “336”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero transitorio

Artículo primero.- Durante ocho años, contados desde la publicación de la presente ley, no se podrá hacer uso de las plazas no ocupadas en el Escalafón del Litoral para efectos de ejercer la facultad señalada en el artículo 264 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, que establece Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, ni de otra norma de similar naturaleza.

Artículo segundo transitorio

Artículo segundo.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto de la Armada de Chile y, en lo que faltare, con cargo a la partida Tesoro Público. En los años siguientes, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de Presupuestos del Sector Público.

El diputado señor **Johannes Kaiser** consultó cuál sería la facultad que contempla el artículo 264 del decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, que establece Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, a que de manera prohibitiva hace referencia el artículo primero transitorio del proyecto de ley en votación.

La Ministra señora **Maya Fernández** explicó que la prohibición garantiza precisamente que el incremento de la planta sea para el Escalafón del Litoral de conformidad lo establece la presente iniciativa.

El Almirante **De la Maza** corroboró que el compromiso institucional es entregar los recursos de manera escalonada en la medida que se vayan ocupando los cupos anuales. Este aumento es exclusivo para el Escalafón del Litoral. Las plazas se entregarán completas, porque la ley se aprueba solo una vez, pero los recursos se entregarán de manera paulatina conforme lo establece el proyecto de ley.

- **Sometidos a votación conjunta el artículo único y los artículos primero y segundo transitorios, fueron aprobados por la unanimidad de los diputados y diputadas presentes (10-0-0).** Votaron a favor los diputados Francisco Undurraga (Presidente), Miguel Ángel Becker, Jorge Brito, Álvaro Carter, Tomás De Rementería, Andrés Jouannet, Johannes Kaiser, Cristhian Moreira y Luis Sánchez, y la diputada Carmen Hertz.

El diputado **Kaiser** votó a favor. Sin embargo, argumentó que el costo de este aumento de dotación representa 1/8 de lo que se perdió en las fundaciones, refiriéndose al Caso Convenios, por lo que espera que el Gobierno no considere cerrado con este avance el compromiso que tiene con sus costas y siga pensando en un plan de aumento de las capacidades hasta que efectivamente la Dirección de Territorio Marítimo y Marina Mercante esté en condiciones de controlar todo el territorio marítimo de nuestro país.

XI. TEXTO DEL PROYECTO COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente la señora diputada informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto de ley, cuyo texto –a modo meramente ilustrativo- quedaría de la siguiente forma:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes enmiendas en el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional, que modifica las Plantas de Oficiales y Empleados Civiles del Ejército, Armada y Fuerza Aérea:

1. Modifícase, a contar de la fecha de publicación de la presente ley, el párrafo I. Oficiales de Línea, letra D. Escalafón del Litoral, de la siguiente forma:

a. Sustitúyense los guarismos “1”, “16” y “44”, por los guarismos “2”, “26” y “50”, respectivamente.

b. Sustitúyense los guarismos “50”, “64” y “114”, en su totalidad, por el guarismo único “244”, para los cinco grados jerárquicos, correspondientes a Capitanes de Corbeta del Litoral; Tenientes Primero del Litoral; Tenientes Segundo, Subtenientes y Guardiamarinas del Litoral.

2. Sustitúyese, a contar del 1 de enero del año siguiente al de la fecha de publicación de la presente ley, en el párrafo I. Oficiales de Línea, letra D. Escalafón del Litoral, el guarismo “244”, introducido por el numeral anterior, por el guarismo “280”.

3. Sustitúyese, a contar del 1 de enero del año subsiguiente al de la fecha de publicación de la presente ley, en el párrafo I. Oficiales de Línea, letra

D. Escalafón del Litoral, el guarismo “280”, introducido por el numeral anterior, por el guarismo “336”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Durante ocho años, contados desde la publicación de la presente ley, no se podrá hacer uso de las plazas no ocupadas en el Escalafón del Litoral para efectos de ejercer la facultad señalada en el artículo 264 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, que establece Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, ni de otra norma de similar naturaleza.

Artículo segundo.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto de la Armada de Chile y, en lo que faltare, con cargo a la partida Tesoro Público. En los años siguientes, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de Presupuestos del Sector Público.”.

Tratado y acordado en la sesión 72^a, celebrada el 16 de abril de 2024, con la asistencia de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, Francisco Undurraga Gazitúa (Presidente), Roberto Arroyo Muñoz, Miguel Ángel Becker Alvear, Jorge Brito Hasbún, Álvaro Carter Fernández, Tomás De Rementarúa Venegas, Camila Flores Oporto, Carmen Hertz Cádiz, Andrés Jouannet Valderrama, Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen, Cristhian Moreira Barros y Luis Sánchez Ossa.

Valparaíso, 17 de abril de 2024.



JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Secretario de la Comisión

CONTENIDO

I.	FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.....	2
II.	RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO....	3
III.	SÍNTESIS DEL DEBATE HABIDO DURANTE LA DISCUSIÓN EN GENERAL, CON INDICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.	4
1.	Exposición de la Ministra de Defensa Nacional.	4
2.	Exposición del Comandante en Jefe de la Armada.	6
3.	Exposición del Jefe de la División de Presupuestos y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.....	7
4.	Opiniones de los integrantes de la Comisión.....	8
5.	Votación en general.	9
5.1	<i>Fundamentación del voto.</i>	9
IV.	PRECEPTOS DE RANGO ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.....	9
V.	TRÁMITE DE HACIENDA.....	9
VI.	ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN.	9
VII.	MENCIÓN DE LAS ADICIONES Y ENMIENDAS QUE LA COMISIÓN APROBÓ EN LA DISCUSIÓN EN PARTICULAR.	10
VIII.	MENCIÓN PRECISA DE LAS RESERVAS DE CONSTITUCIONALIDAD.	10
IX.	COMUNICACIÓN A LA CORTE SUPREMA.	10
X.	DISCUSIÓN PARTICULAR.....	10
XI.	TEXTO DEL PROYECTO COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.	12